

# Resultan infructuosos procesos vs. elección

ALEJANDRO LEÓN

La etapa de controversias en el marco de la elección judicial en la Capital llegó a su fin, pero ninguna logró revertir los resultados.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) recibió en total 192 medios de impugnación, de los cuales, el 68 por ciento fueron presentados en junio y julio.

Es decir, la mayoría de los juicios fueron interpuestos después de la elección del 1 de junio.

Los actos más controvertidos estuvieron relacionados con los cómputos distritales que hizo el Instituto Electoral local (IECM), solicitudes de recuento, la distribución de acordeones ilegales, la revisión de los requisitos de elegibilidad de los candidatos, entre otros.

Con corte al 20 de julio, los quejosos han llevado 61 impugnaciones ante el Tribunal Electoral Federal, debido a que no estuvieron de acuerdo con las resoluciones de la jurisdicción local.

De este total, 41 expedientes se encuentran en una etapa de instrucción, 18 han confirmado las sentencias del Tribunal capitalino y dos fueron desechadas.

“Esto significa que al día del corte, no se ha revocado ninguna de las determinaciones de este Tribunal Electoral”, comentó ayer en una sesión el magistrado presidente, Armando Ambríz.

Resaltó que resolvieron todos los medios de impugnación cuatro días antes de lo que establece la normatividad, que es el 26 de julio.

Los magistrados valoraron y desearon ayer los últimos siete expedientes relacionados con la elección popular de jueces y magistrados capitalinos.

Algunos estuvieron relacionados con actos que hizo

## Acaba tarea del TECDMX

El Tribunal resolvió la totalidad de procedimientos presentados tras el proceso.

# 192

impugnaciones recibió en total el Tribunal Electoral local.

# 68%

de las controversias fueron presentadas después del 1 de junio.

# 61

casos resueltos por el TECDMX escalaron al TEPJF.

**Armando Ambríz,**  
presidente  
del TECDMX

“Esto significa que al día del corte (el domingo), no se ha revocado ninguna de las determinaciones de este Tribunal Electoral”.

el IECM, como lo son la entrega de constancias de mayoría, la declaración de validez de los resultados o la aplicación de procedimientos especiales sancionados por inducción al voto e inequidad en la contienda.